



Unidad Administrativa
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución:	896
Fecha:	01/06/2018

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 44, de 5 de marzo de 2018) (en adelante la Ordenanza reguladora).

Mediante resolución nº 544 de la Diputada delegada del área de Igualdad y Bienestar Social de fecha 25/04/2018 se ha aprobado el plan estratégico de subvenciones del área para 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 3 de la Ordenanza citada,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén para Reforma de las dependencias municipales para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios:

### Artículo 1. Línea de la convocatoria y crédito destinado.

Mediante la presente se convoca a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones para Reforma de las dependencias municipales para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, en régimen de concurrencia no competitiva, con el límite presupuestario que se indica.

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.	2018.940.2310.762.01	100.000,00 €

### Artículo 2. Especificaciones a la línea de actuación.

Se subvencionará mediante la presente convocatoria las inversiones destinadas a:

- Adecuación de las dependencias en materia de accesibilidad y condiciones de habitabilidad de despachos, salas de espera, aseos y las dependencias disponibles en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

- Adecuación de dependencias para nuevo uso por los/las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/TIET22JwvezqpvwiQEAA==>

FIRMADO POR	María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:37:49
FIRMADO POR	Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:34:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/TIET22JwvezqpvwiQEAA==	RS0012A3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/14





Unidad Administrativa
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución:	896
Fecha:	01/06/2018

### Artículo 3. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en esta línea es el siguiente:

Línea de Actuación	Plazo de Ejecución
Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.	1 de enero al 31 de diciembre de 2018

### Artículo 4. Exclusiones.

4.1. En ningún caso pueden optar a las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de más de 20.000 habitantes, de conformidad con el último padrón aprobado.

4.2. Los gastos deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria.

4.3. No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo IV) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

4.4. No serán objeto de la línea de Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios las actuaciones para la mejora de la gestión energética de las dependencias, así como la implantación de energías renovables.

### Artículo 5. Criterio de distribución.

El crédito se distribuye en base al criterio siguiente:

- Se financiará a todos los solicitantes con 1.000,00 €.
- El crédito restante se distribuye por igual en tramos de 1.000,00 € al resto de solicitantes y así sucesivamente hasta agotar el crédito existente.

### Artículo 6. Solicitudes, plazo de presentación y de subsanación.

6. 1. El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil. También se efectuará publicación de la presente convocatoria en la Página Web de la Diputación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/TIET22JwezqpvwiQEAA==>

FIRMADO POR	María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:37:49
FIRMADO POR	Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:34:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/TIET22JwezqpvwiQEAA==	RS0012A3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/14





Unidad Administrativa
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución:	896
Fecha:	01/06/2018

Provincial de Jaén ([www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)) y en la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

6. 2. a). La presentación de solicitudes de subvención así como la documentación requerida para la tramitación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es>, mediante el acceso de Ayudas y Subvenciones. En el momento de la presentación de la subvención, toda la documentación se firmará electrónicamente mediante el portafirmas del MOAD que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es> o cualquier otra herramienta de firma según lo dispuesto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica.

La presentación de toda la documentación se deberá realizar por el Alcalde/sa del Ayuntamiento o representante en quien delegue el proceso de presentación, que previamente deberá estar dado de alta como representante del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

6. 2. b) Se presentará la siguiente documentación:

- Anexo I Solicitud.
- Anexo II Memoria Explicativa de la presente convocatoria suscrita por el/la Alcalde/sa.
- Anexo III Declaración responsable.
- Anexo IV Informe Técnico de Viabilidad.
- Memoria técnica descriptiva que incluya mediciones y presupuesto de las actuaciones a realizar suscrita por el/la técnico/a competente.
- Certificado acreditativo sobre la titularidad (propiedad o cesión) del inmueble.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

6. 3. En caso de que la solicitud presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado, por los medios de comunicación señalados en el artículo 16 de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, publicada en el BOP de fecha 44 de 5 marzo de 2018, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/TIET22JjwezqppVwiQEAA==>

FIRMADO POR	María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:37:49
FIRMADO POR	Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:34:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/TIET22JjwezqppVwiQEAA==	RS0012A3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/14





Unidad Administrativa
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución:	896
Fecha:	01/06/2018

6. 4. Toda la documentación que el Ayuntamiento considere necesario aportar al expediente en cualquiera de las fases de su tramitación se realizará conforme a lo indicado en el artículo 6.2.a).

Para las posibles incidencias en la presentación de las solicitudes de subvención se enviará correo al correo electrónico [cau@dipujaen.es](mailto:cau@dipujaen.es), o en el uso del portafirmas, se enviará al correo electrónico [soporte.moad@dipujaen.es](mailto:soporte.moad@dipujaen.es) la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

6.5. Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial ( <https://sede.dipujaen.es>) y en la Carpeta Ciudadana (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta>). Se entiende por comparecencia, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 de la Ley 39/2015, con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipujaen.es>).

Los solicitantes al presentar la solicitud autorizan al órgano gestor a comunicarse con ellos por medios electrónicos (SMS, correo electrónico,...), sin que ello suponga la sustitución de los medios oficiales de notificación.

## Artículo 7. Instrucción y Justificación

7.1. Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

7.2. Las solicitudes presentadas se valorarán por el personal técnico del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, emitiéndose el correspondiente Informe técnico en el que se propondrá el importe de subvención habiendo tomado en consideración el criterio contemplado en el artículo 5.

7.3. Previamente a que el órgano competente para la resolución de la convocatoria dicte la Resolución definitiva, la Intervención fiscalizará los expedientes con el borrador de Resolución definitiva de la convocatoria acreditándose en cada uno de los expedientes que el Ayuntamiento solicitante reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.

7.4. Se informará a los Ayuntamientos solicitantes por los medios contemplados en el artículo 16 de la Ordenanza de los importes propuestos de subvención, para que en el

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/TIET22JjwezqppVwiQEAA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/TIET22JjwezqppVwiQEAA==</a>			
FIRMADO POR	María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:37:49
FIRMADO POR	Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:34:11
ID. FIRMA	<a href="mailto:firma.dipujaen.es">firma.dipujaen.es</a>	<a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/TIET22JjwezqppVwiQEAA==">/TIET22JjwezqppVwiQEAA==</a>	RS0012A3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/14





Unidad Administrativa
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución:	896
Fecha:	01/06/2018

plazo de 10 días hábiles puedan formular las alegaciones que estimen; y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen la solicitud presentada para que reajusten los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, no pudiendo modificar ninguna información recogida en los distintos apartados que integran el Anexo II Memoria Explicativa de cada una de las líneas de la convocatoria, salvo la correspondiente a el importe.

No se admitirá en esta fase, documentación que forme parte de la requerida en el plazo de subsanación de solicitudes, considerándose fuera de plazo a tal efecto.

La reformulación en ningún caso podrá suponer una minoración de aportación de fondos propios superior al porcentaje que resulte de dividir la cantidad contenida en la resolución provisional de concesión entre la cantidad inicialmente solicitada.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, de la cantidad asignada en la propuesta notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Se entiende que el Ayuntamiento beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada. En el supuesto de que la cuantía prevista para conceder fuera idéntica en todos los casos respecto de las cuantías solicitadas, se prescindirá del trámite de reformulación.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las reformulaciones de las solicitudes y las alegaciones recibidas y una vez que merezcan la conformidad del personal técnico, se remitirá con todo lo actuado al órgano instructor para que se dicte la propuesta de resolución definitiva, conforme a la previsión del art. 24.4 párrafo cuarto L.G.S.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

7.5. El/la Diputado/a responsable del Área de Igualdad y Bienestar Social dictará la Resolución definitiva que se notificará a los interesados por los medios contemplados en el artículo 16 de la Ordenanza.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las posibilidades de ampliar el plazo de resolución de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/7IET22JjwezqppVwiQEAA==>

FIRMADO POR	María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:37:49
FIRMADO POR	Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:34:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/7IET22JjwezqppVwiQEAA==	RS0012A3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/14





Unidad Administrativa
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución:	896
Fecha:	01/06/2018

acuerdo con lo indicado en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.6. El plazo de justificación de las actuaciones realizadas será el **30 de Abril de 2019**.

Respecto del deber de justificación, se estará al contenido del artículo 14 de la Ordenanza reguladora.

7.7. Según lo establecido en el art. 35.17. de las B.E.P y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18.4 LGS las medidas que han de adoptar las entidades beneficiarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas serán:

a) En toda actividad/proyecto subvencionada/o por esta Diputación Provincial el beneficiario de la misma deberá de incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web :<http://www.dipujaen.es/informacionciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>,

b). En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de la contemplada en el párrafo anterior, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 RLGS.

Corresponde al Área de igualdad y bienestar social de la Diputación Provincial que concede la subvención valorar los motivos del beneficiario alegados para justificar la imposibilidad de ejecutar las citadas medidas iniciales de difusión y publicidad y disponer el cumplimiento de las consignadas en el apartado b).

La entidad beneficiaria de la subvención está igualmente obligada, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir al área de Igualdad y Bienestar Social de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico [imagen@dipujaen.es](mailto:imagen@dipujaen.es), con una antelación de veinte días respecto de la actividad o proyecto subvencionado, de modo que a su vez la citada área pueda remitirlo a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación. Finalmente el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos; conforme al procedimiento del artículo 35.17 BE.P. 2018

En fase de justificación de la subvención, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar al área de Igualdad y Bienestar Social, los justificantes de la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/TIET22JwezqppVwiQEAA==>

FIRMADO POR	María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:37:49
FIRMADO POR	Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:34:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/TIET22JwezqppVwiQEAA==	RS0012A3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/14





Unidad Administrativa
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución:	896
Fecha:	01/06/2018

utilización del lema y logos, para a su vez, ser objeto de remisión por éste área, a la Unidad de Imagen Corporativa de la Diputación provincial de Jaén que emitirá el correspondiente informe de la adecuada publicidad del carácter público de la financiación, el cual será necesario para la correcta justificación de la subvención.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

**TERCERO:** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén ([www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)).

Los anexos de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para Reforma de Dependencias Municipales para la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios son los siguientes:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code//TIET22JwzqqpVwiQEAA==>

FIRMADO POR	María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:37:49		
FIRMADO POR	Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:34:11		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/TIET22JwzqqpVwiQEAA==	RS0012A3	PÁGINA	7/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución:	896
Fecha:	01/06/2018

**ANEXO I SOLICITUD**  
**Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos**  
**Para Reforma de Dependencias de Servicios Sociales Comunitarios**

**Datos de la entidad**

<b>Ayuntamiento</b>		<b>C. I. F.</b>	
<b>Alcalde/sa Presidente/a</b>		<b>Correo electrónico</b>	
<b>Domicilio, calle, plaza o avenida y número</b>			
<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Código Postal</b>	<b>Teléfono</b>

**Línea de actuación para la que solicita la subvención**

Reforma de Dependencias Municipales para la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios			
<b>Importe solicitado:</b>		<b>Documentación que se acompaña</b>	
<b>Localidades/U.T.S. de</b>		<input type="checkbox"/> Memoria explicativa <input type="checkbox"/> Memoria técnica descriptiva	
<b>Persona Técnica de contacto</b>	<b>Teléfono</b>	<input type="checkbox"/> Certificado Titularidad del Inmueble	

Se hace constar que **ACEPTO** que la Diputación Provincial pueda compensar de oficio, con los importes que correspondan de las subvenciones concedidas, las deudas que tenga este Ayuntamiento con la hacienda provincial, una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario.

El /la Alcalde/Alcaldesa,

**Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.**

**PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén. Plaza de San Francisco, nº 1. 23003-Jaén.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/TIET22JwezqppVwiQEAA==>

FIRMADO POR	María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:37:49
FIRMADO POR	Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:34:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/TIET22JwezqppVwiQEAA==	RS0012A3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/14







Unidad Administrativa
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución:	896
Fecha:	01/06/2018

**ANEXO II MEMORIA EXPLICATIVA**  
**Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos**  
**para Reforma de Dependencias de Servicios Sociales Comunitarios**

Convocatoria Año \_\_\_\_\_

**Ayuntamiento:** \_\_\_\_\_

**1. Localidad/es, número de dependencias a reformar y número de profesionales beneficiarios.**

Localidad/es	Número de Dependencias				Nº profesionales	
	Despacho	Sala de Espera	Otras Indicar	Otras Indicar	H	M

**2. Objetivos.**

El objetivo que se persigue con la presente solicitud es la mejora de las infraestructuras de las dependencias destinadas a la atención de los ciudadanos y las ciudadanas por parte del personal de los Servicios Sociales Comunitarios del municipio para mejorar de la calidad del trabajo desempeñado y la atención a las personas usuarias.

**3. Presupuesto desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.** Relacione en la columna de conceptos de gasto los que recoja el proyecto o memoria valorada y su importe.

Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
		Diputación Provincial	
		Ayuntamiento	
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	

El/la Alcalde/sa,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/TIET22JwezqpvwiQEAA=>

FIRMADO POR	María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:37:49	
FIRMADO POR	Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:34:11	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/TIET22JwezqpvwiQEAA=	RS0012A3	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	9/14





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución:	896
Fecha:	01/06/2018

**ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos**  
**para Reforma de Dependencias de Servicios Sociales Comunitarios**

Don /Doña \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. número \_\_\_\_\_, Alcalde/Alcaldesa-Presidente/Presidenta del  
Excmo. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y  
representación de dicha Entidad:

**Declaro bajo mi responsabilidad que esta Entidad:**

Se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con  
Diputación Provincial.

No tiene pendientes de justificación subvenciones concedidas hasta el segundo año  
inmediatamente anterior al de la convocatoria por el Área de Igualdad y Bienestar  
Social.

Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en las bases  
de la convocatoria para obtener el reconocimiento y que dispone de la  
documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de esta  
Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el  
cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a  
dicho reconocimiento o ejercicio.

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/7IET22JjwezqppVwiQEAA==>

FIRMADO POR	María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:37:49
FIRMADO POR	Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:34:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/7IET22JjwezqppVwiQEAA==	RS0012A3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/14





Unidad Administrativa
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución:	896
Fecha:	01/06/2018

#### ANEXO IV INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD

Convocatoria Año \_\_\_\_\_

**Ayuntamiento:**

**Centro de Servicios Sociales Comunitarios:**

Con el fin de participar en la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de Diputación Provincial a Ayuntamientos para Reforma de Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios, el Ayuntamiento ha elaborado la propuesta de solicitud de subvención para dicha línea de actuación que se procede a valorar:

Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.
- No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los siguientes motivos:

**El/La Directora/a del Centro de Servicios Sociales,**

FIRMADO POR	María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:37:49
FIRMADO POR	Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:34:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/TIET22JjwezqppVwiQEAA==	RS0012A3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/14





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución:	896
Fecha:	01/06/2018

**ANEXO DE JUSTIFICACIÓN: CERTIFICADO ASIENTO CONTABLE**  
**Convocatoria subvenciones a Ayuntamientos para Reforma Dependencias de Servicios Sociales Comunitarios**

Denominación subvención	
Ejercicio	Importe concedido €

**CERTIFICO:**

Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, fue ingresada en la contabilidad de este Ayuntamiento la cantidad de \_\_\_\_\_ € procedentes de la Diputación Provincial de Jaén a través del Área de Igualdad y Bienestar Social, en concepto de pago de la subvención referenciada, con el número de asiento contable \_\_\_\_\_ en el concepto de ingresos \_\_\_\_\_.

Y para que conste y a efectos de justificación ante la Diputación Provincial, expido la presente que firmo con el visto bueno del/a Sr./Sra. Alcalde/sa.

**ANEXO DE JUSTIFICACION: CERTIFICADO DE INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD.**

**Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para Reforma de Dependencias de Servicios Sociales Comunitarios**

Nombre y Apellidos	
D./D <sup>a</sup>	
En calidad de	
Ayuntamiento de	
Denominación subvención	
Ejercicio	Importe concedido

**CERTIFICO:**

Que la totalidad de las fuentes de financiación para la ejecución del Programa indicado, subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén a través del Área de Igualdad y Bienestar Social, es la que a continuación se relaciona:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/TIET22JwezqppVwiQEAA=>

FIRMADO POR	Maria Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:37:49
FIRMADO POR	Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:34:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/TIET22JwezqppVwiQEAA=	RS0012A3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución:	896
Fecha:	01/06/2018

INGRESO QUE FINANCIA	IMPORTE
Diputación Provincial de Jaén, Área de Igualdad y Bienestar Social	
Otros (detallar)	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

Y para que conste y a efectos de justificación ante la Diputación Provincial, expido la presente que firmo con el visto bueno del/la Sr./Sra. Alcalde/sa.

**ANEXO DE JUSTIFICACIÓN: CERTIFICACIÓN BASES ART. 7. 8.**  
**Convocatoria subvenciones a Ayuntamientos para Reforma Dependencias de Servicios Sociales Comunitarios**

Nombre y Apellidos	
D./D <sup>a</sup>	
En calidad de	
Ayuntamiento de	
Denominación Subvención	
Ejercicio	Importe concedido

**CERTIFICO**

Que el Ayuntamiento indicado ha cumplido con la obligación contemplada en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base número 7.8. contenida en la Resolución número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de la Diputada de Igualdad y Bienestar Social por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio \_\_\_\_\_ a favor de Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes (B.O.P. J. número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_), en relación a la subvención de referencia, relativa a la obligación de publicar durante al menos 10 días un anuncio donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de Jaén de la ayuda y la actividad subvencionada, en página web.

Y para que conste y a efectos de justificación ante la Diputación Provincial, expido la presente que firmo con el visto bueno del/a Sr. /Sra. Alcalde/sa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/TIET22JwezqpvwiQEAA==>

FIRMADO POR	María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:37:49
FIRMADO POR	Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:34:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/TIET22JwezqpvwiQEAA==	RS0012A3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/14





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución:	896
Fecha:	01/06/2018

**ANEXO DE JUSTIFICACIÓN: RELACION CERTIFICADA DE TOTALIDAD DE GASTOS.**  
**Convocatoria subvenciones a Ayuntamientos para Reforma Dependencias de Servicios Sociales Comunitarios**

Nombre y Apellidos	
D./D <sup>a</sup>	
En calidad de	
Ayuntamiento de	

Denominación subvención	
Ejercicio	Importe concedido €

**CERTIFICO**

1. Que se ha cumplido la finalidad de la actividad para la que se concedió la subvención.
2. Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que con cargo a la subvención recibida de la Diputación Provincial de Jaén a través del Área de Igualdad y Bienestar Social arriba referenciada, se han realizado los siguientes gastos:
- 3.

Acreeedor	N.I.F./	Nº Factura	Concepto	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago
<b>TOTAL .....</b>						

Y para que conste y a efectos de justificación ante la Diputación Provincial, expido la presente que firmo con el visto bueno del/a Sr./Sra. Alcalde/sa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code//TIET22JjwezqppVwiQEAA==>

FIRMADO POR	María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15)	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:37:49
FIRMADO POR	Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	01/06/2018 07:34:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/TIET22JjwezqppVwiQEAA==	RS0012A3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/14

